DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma JR INGENIERIA, domiciliada en la calle Tte. Rojas Silva N° 219 c/ Cabo Dionisio Comet, Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Florentino Rojas Giménez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.055.568, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 8017/2020, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1547/2020, "Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, forma parte del Contrato N° 8017/2020, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 30 de setiembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1547/2020, "Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)", Ítems 8, 49 y 64.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en ampliar el monto máximo del Contrato correspondiente al ítem 8, Agencia Regional Central, al ítem 49, Agencia Regional Misiones y al ítem 64, Agencia Regional Paraguarí.

CLÁUSULA TERCERA: MONTOS.

El monto total de este Convenio Modificatorio, para el Ítem 8, Agencia Regional Central, asciende a la suma de Gs. 434.988.528 (Cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos veintiocho guaraníes), IVA incluido, para el Ítem 49, Agencia Regional Misiones, asciende a la suma de Gs. 340.000.000 (Trescientos cuarenta millones guaraníes), IVA incluido y para el Ítem 64, Agencia Regional Paraguarí, asciende a la suma de Gs. 79.593.000 (Setenta y nueve millones quinientos noventa y tres mil guaraníes), IVA incluido

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución de los trabajos será dentro del plazo contractual.

Florentino Rojas
RUC: 1.055.568-4

Ing. Gustavo Etchevorry
DRICO

Ing. Aniano Esquivel
Director de Gestión Regional

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Convenio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....09 DIC. 2021.....

Ingeniero
Florentino Rojas
RUC: 1.055.568-4

Florentino Rojas Giménez
C. I. N° 1.055.568
JR INGENIERIA
RUC N° 1055568-4

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. Ariano Esquivel
Director de Gestión Regional

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO